

VALDEOLMOS-ALALPARDO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alalpardo, a 3 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/7.176/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO**OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica los decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio de 3 de febrero de 2009 y 18 de febrero de 2009 por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y, por lo tanto, la baja en el padrón municipal de Velilla de San Antonio de la inscripción de:

Nombre y apellidos. — Número de documento

Chaymaa Elouazzani. — X-6327034-X.
 Gilvan Pereira Campos. — 892.153.
 Doronin Kostyantyn. — AT-936215.
 Erika Milena Giraldo Marín. — X-4962387-E.
 Lucely Marín Carvajal. — X-4963291-Y.
 Sergiu Mutu. — 1.396.975.
 Rita Mercedes Varela Guarniz. — 3.269.862.
 María Belén Galecio Vera. — X-6468851-D.
 Omid Rashidinia. — D-08553417.
 Nazanin Rashidinia. — G-02209094.
 Zinat Rashidinia. — G-2209094.
 Afsaneh Rashidinia. — V-08740377.
 Mohammad Rashidinia. — H-1898933.
 Anthony León Aguirre. — 1.656.679.
 Marcel Nsolo Eboko. — 571.636.
 Denis Johanna Rosero Lockartt. — CC-22735992.
 Lilliam Victoria Lezcano Torres. — X-5920675-S.
 Marcela Feu Ventorim. — CP-409398.
 Carla Vanessa Carranza Ramos. — X-3619478-Z.
 Wendy Micaela Veliz Canedo. — 5.522.921.
 Óscar Rolando León Navarrete. — 81.400.
 Sabieh Rashidinia. — S-2998909.
 Zahra Firouzan. — V-08740344.
 Narges Rashidinia. — V-08758898.
 Rajabali Rashidinia. — S-1790798.
 Sahar Rashidinia. — 08740344-V.
 Nazar Rashidinia. — S-2650694.
 Abbas Rashidinia. — 8.740.344.
 Safar Alí Rashidinia. — G-5912662.
 Moslem Rashidinia. — 2.698.909.
 Shadi Rashidinia. — 8.758.898.
 Milagritos González Tejada. — X-01728538-L.

Zaynab Firouzan. — V-08740377.
 Mirazim Firouzan. — S-1793587.
 Mohammadlatif Firouzan. — B-2960831.
 Moshtagh Hossein Rashidinia. — G-6800951.
 Bouzaine. — Rhazi. — H-07517969-M.
 Redouane Rhazi. — X-07518013-A.
 Pari Rashidi. — D-8596645.
 Faviola Dongo Gonzales. — 9.054.126.
 Nancy Infante Moreno. — C-763074.
 Asef Muhandis Zada. — X-00704344-S.
 Hai Yang. — 15-1156769.
 Lan Chen. — GI-8523157.
 Ruslan Stefaniuk. — EC-315519.
 Luis Alberto Quilcat Lescano. — X-4276410-C.
 Mustapha Madmourh. — X-07414354-M.
 Natalia Correa Gil. — X-5281205-Z.
 Pablo Leonardo Sobrera Cohenar. — 02025685-5.

Esta baja causará efecto desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Ambos plazos empezarán a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente acto resolutorio.

En el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Velilla de San Antonio, a 24 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(02/2.755/09)

VILLA DEL PRADO**CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2008, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de servicio para la redacción del proyecto técnico de las obras de construcción de una piscina cubierta en el municipio de Villa del Prado (Madrid), a don Manuel Canalda Piñana, por un importe de 148.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Villa del Prado, a 25 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/2.850/09)

VILLA DEL PRADO**CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2009, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de suministro de una máquina barredora autopropulsada para el municipio de Villa del Prado (Madrid), a la empresa "Sistemas de Vehículos de Alta Tecnología, Sociedad Anónima", por un importe de 118.929 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Villa del Prado, a 25 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/2.849/09)

VILLAMANTILLA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2009 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público por un período de veinte días a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real De-